



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 046-2014-00392  
**Demandante:** MARISOL ARANZA POVEDA  
**Demandado:** DELFIN ALFONSO APONTE APONTE  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por la apoderada de la copropiedad ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a la hora de las **(02:00 P.M.)**, del día **Veintiséis (26)** del mes **ABRIL** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (1/3) que le corresponda al señor DELFIN ALFONSO APONTE sobre el inmueble identificados con folio de matrícula No. **50C-705259**, el cual, se encuentran legalmente embargado (fls. 21 a 27, 149 a 151), secuestrado (fls. 51 y 52) y avaluado (fls. 174 a 177).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YTUwMzY3ZDgtMTJiOS00ODg0LTkyZTYrZDIwYzVmMmE4NDNi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTUwMzY3ZDgtMTJiOS00ODg0LTkyZTYrZDIwYzVmMmE4NDNi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c0ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

**TERCERO: POR** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

**CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Bogotá D.C., 28 DE MARZO DE 2022**

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Profesional Universitario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 046-2014-00392  
Demandante: MARISOL ARANZA POVEDA  
Demandado: DELFIN ALFONSO APONTE APONTE  
Proceso: Ejecutivo Singular

Atendiendo lo manifestado por la togada actora en escrito que antecede, se observa que la solicitud se encuentra tendiente a la actualización de la liquidación del crédito, la cual, se tornaría improcedente, de conformidad con lo doctrinado por la Sala Unitaria Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, teniendo en cuenta que ésta sólo opera en tres (3) oportunidades:

*“Y el numeral 4 de la norma señala que “De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación **en los casos previstos en la ley**, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme” (se resalta).*

*Es decir que hay que escudriñar en el Código cuáles son esos “casos previstos”; y al hacerlo, se hallan básicamente tres: cuando se rematan los bienes embargados y secuestrados, para efectos de entregar el producto del remate al ejecutante en el valor que realmente corresponda; cuando se dan las circunstancias del artículo 461 del estatuto, esto es, cuando el demandado pretende pagar la obligación antes del remate de los bienes; y, sin duda, cuando se recauda dinero, producto de un embargo, suficiente para pagar la liquidación inicial que esté en firme.*

*Dicho de otra manera, una liquidación del crédito no queda a discreción de las partes o del juez, si no es para esos efectos; es decir, que no todo momento del proceso es propicio para procurarla.”<sup>1</sup>*

Clarificado lo anterior, se advierte que el proceso del epígrafe no se encuentra inmerso en las circunstancias arriba descritas para la presentación de la cuantificación adicional.

En consecuencia, el Juzgado

**DISPONE:**

**CUESTIÓN ÚNICA: NEGAR** la solicitud concerniente a la actualización a la respectiva cuantificación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**  
(Decisión 1/2)

<sup>1</sup> Expediente 66001-31-03-002-2015-00650-02 Recurso de Apelación de fecha 9 de diciembre de 2019. MP. Jaime Alberto Saraza Naranjo. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira -Sala Unitaria Civil Familia.

Señor:

JUEZ ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ( 46 C.M.)

E. S. D.

Proceso No. 2014-382

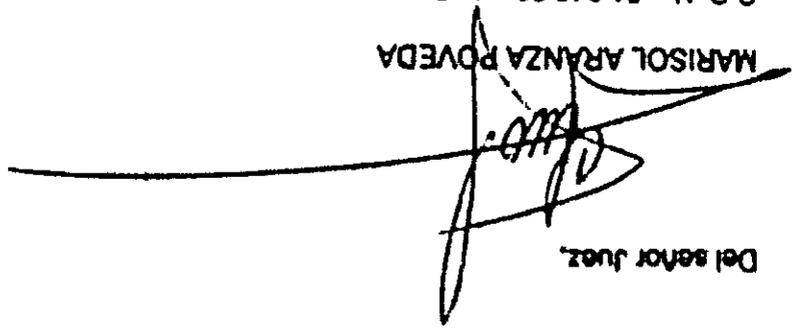
DEMANDANTE: MARISOL ARANZA POVEDA

DEMANDADO: MARISOL ARANZA POVEDA

Asunto: solicitud de fijar fecha para remate

MARISOL ARANZA POVEDA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.845.834 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 140 744, del C.S. de la J. en mi condición de demandante, por medio del presente escrito, solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha para remate, atendiendo a que por error se contabilizo mal el término para las publicaciones y no se hicieron en tiempo.

Del señor Juez,



MARISOL ARANZA POVEDA

C.C. No. 51.845.834 de Bogotá

T.P. No. 140.744 del C.S. de la J.

44:22 8/18/22 PM 2:58  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

F2

2008-2012 (41)

## memorial rad. 2014-392

A

**ANA ECILDA APONTE APONTE**  
<abo\_anaaponte@hotmail.com>



Mar 08/03/2022 10:00

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

memorial rad. 2014-392.pdf   
136 KB

señores :  
OFICINA DE REMATES  
E.S.D.

Cordial Saludo

Me permito enviar solicitud de nueva fecha de remate esto por cuanto se volvió a fijar fecha y ya se habían efectuado las publicaciones por la demora en los juzgados de ejecución en la entrega de los memoriales, igualmente solicito se corra traslado de la liquidación del crédito.

atentamente,

MARISOL ARANZA

Responder Reenviar

#### CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

**4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN.** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**4.2. RADICACIÓN.** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4.3. POSTURAS.** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**4.4. INGRESO A DILIGENCIAS.** Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 25 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N° 024 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Profesional Universitario

Firmado Por:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 042-2014-00392  
**Demandante:** MARISOL ARANZA POVEDA  
**Demandado:** DELFIN ALFONSO APONTE  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a la hora de las **(11:30 A.M.)**, del día **Veinticuatro (24)** del mes **MARZO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE que le corresponda al señor DELFIN ALFONSO APONTE sobre el inmueble identificados con folio de matrícula No. **50C-705259**, el cual, se encuentran legalmente embargado (fls. 21 a 27, 149 a 151), secuestrado (fls. 51 y 52) y avaluado (fls. 174 a 177).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_YmE2NWY3OWYtYmJkMy00MTdkL1hhYzktNGM3OjE1OWZmMzY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YmE2NWY3OWYtYmJkMy00MTdkL1hhYzktNGM3OjE1OWZmMzY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

**TERCERO: POR** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

**MEMORIAL RAD. 2014-392 JUZ 11 EJECUCION**

ANA ECILDA APONTE APONTE <abo\_anaaponte@hotmail.com>

Vie 14/01/2022 11:22

Para: 'Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES:

centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución C.M.  
E.S.D.

46. 2014. 392

DESPACHO  
ESTADO hoy.

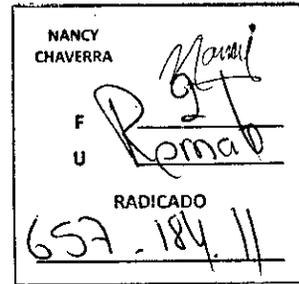
208

Cordial Saludo ,

Me permito remitir oficio para el Juzgado 11 de Ejecucion rad. 2014-392 proviene del Juzgado 46 C.M. para que pro favor le den el tramite respectivo-

Atentamente,

MARISOL ARANZA POVEDA



DE EJEC. MPAL. RADICAC.  
61064 8-FEB-22 12:26

Señor:  
JUEZ ONCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ( 48 C.M.)

E S D

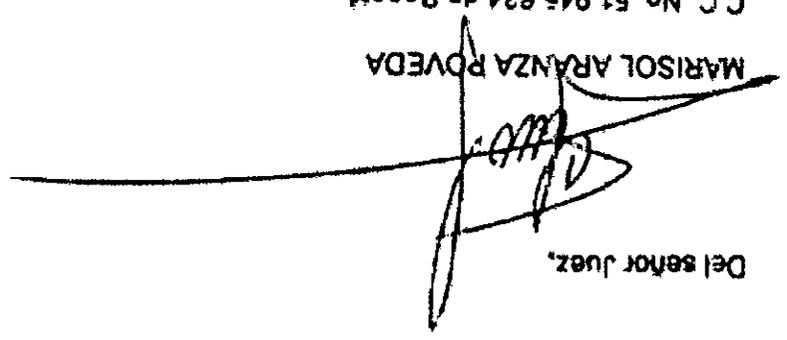
Proceso No 2014-392

DEMANDANTE: MARISOL ARANZA POVEDA  
DEMANDADO: MARISOL ARANZA POVEDA

Asunto: solicitud de fijar fecha para remate

MARISOL ARANZA POVEDA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 51.945.634 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 140.744, de la J. en mi condición de demandante, por medio del presente escrito, solicito al despacho se sirva fijar nueva fecha para remate, atendiendo a que por error se contabilizo mal el término para las publicaciones y no se hicieron en tiempo

Del señor Juez,



MARISOL ARANZA POVEDA

C.C. No. 51.945.634 de Bogotá

T.P. No. 140.744 del C.S. de la J.

207

la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**4.2. RADICACIÓN.** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4.3. POSTURAS.** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**4.4. INGRESO A DILIGENCIAS.** Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: **i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL),** o **ii) presencial,** registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

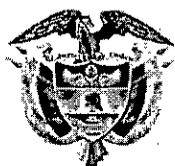
La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

**Notifíquese,**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
**Bogotá D.C., 09 DE FEBRERO DE 2022**  
Por anotación en estado N° 012 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Profesional Universitario

**Firmado Por:**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 046-2014-00392  
**Demandante:** MARISOL ARANZA POVEDA  
**Demandado:** DILFIN ALFONSO APONTE  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que dentro del presente asunto se dan los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a la hora de las **(09:30 A.M.)**, del día **Ocho (08)** del mes **MARZO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE que le corresponda al señor DELFIN ALFONSO APONTE sobre el inmueble identificados con folio de matrícula No. **50C-705259**, el cual, se encuentran legalmente embargado (fls. 21 a 27, 149 a 151), secuestrado (fls. 51 y 52) y avaluado (fls. 174 a 177).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MTFjYTc0OTEtYjgzNy00ZjM1LThkMDMtNGViZGQ4MTFkYjly%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTFjYTc0OTEtYjgzNy00ZjM1LThkMDMtNGViZGQ4MTFkYjly%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

**TERCERO: POR** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

**CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA**

**4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN.** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por



204

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
Calle 15 No. 10 – 61 Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-0046-2014-00392-00 de  
MARISOL ARANZA POVEDA. contra DELFIN ALFONSO APONTE APONTE.**

En atención al acuerdo No CSJBTA21-92 de 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se autorizó el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de sentencias de Bogotá, del 17 al 21 de enero de 2022; no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día 17 de enero de 2022 a las dos de la tarde (02:00 pm) día y hora previamente señaladas en el auto de fecha 19 de noviembre de 2021

Motivo por el cual ingresa al Despacho para los fines pertinentes.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**